

REEMISION DE
INFORME DE ENSAYOS A EQUIPO REGISTRADOR DE
FLUJO DE PERSONAS

CLIENTE : TRANSPORTE INTELIGENTE MULTIMODAL CHILE S.A.
DIRECCION : ALONSO DE CORDOVA N° 5151 OFICINA 1502 LAS CONDES SANTIAGO

MANDANTE : TRANSPORTE INTELIGENTE MULTIMODAL CHILE S.A.
DIRECCION : ALONSO DE CORDOVA N° 5151 OFICINA 1502 LAS CONDES SANTIAGO

PRODUCTO/ACTIVIDAD : EQUIPO REGISTRADOR DE FUJO DE PERSONAS

NORMA REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES : PRUEBAS Y ENSAYOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO.

MODELO ISO / CASCO : NO APLICA

OTROS DOCUMENTOS : NO APLICA

ALCANCE DEL SERVICIO : EVALUACIÓN DE UN EQUIPO REGISTRADOR DE FLUJO DE PERSONAS

SGS Chile Ltda. informa haber efectuado la intervención definida en el Alcance del Servicio, obteniendo los siguientes resultados:

SOBRE LA BASE DE LO OBSERVADO Y ENSAYADO SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

Nombre: PEOPLE COUNTER TIMM
Modelo: NO INDICA

2.- VERIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL EQUIPO

Ensayo realizado estando el equipo instalado como en uso normal, fijado en posición horizontal, a una altura de 2425 milímetros, en el centro de un portal de 653 milímetros de ancho conformado por tubos de aluminio de 331.85 milímetros de diámetro. Los ensayos fueron realizados a una temperatura ambiente controlada de 20°C +/- 1°C, estando el equipo alimentado a una tensión de 12,02 VCC.

"El presente informe es emitido por SGS Chile Ltda. de conformidad con sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y Ensayo (copia disponible a solicitud). La emisión de este informe no releva a los compradores y vendedores del ejercicio de todos sus derechos ni del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del contrato de Compra - Venta. Cualquier estipulación en contrato no vinculará a SGS Chile Ltda. La responsabilidad de SGS Chile Ltda. derivada de este informe queda limitada a los casos de negligencia debidamente acreditada y en ningún caso excederá de una suma total o igual, a diez veces la cantidad de los honorarios o a la comisión a pagar respecto del servicio concreto requerido bajo el contrato particular. Salvo disposiciones especiales, las muestras serán conservadas por SGS Chile Ltda. durante un periodo máximo de tres meses"

A través del centro portal señalado se desplazo individuos caminando en forma normal de distintas alturas, comprendidas estas dentro del rango de medición indicado en las especificaciones del equipo, los desplazamientos se realizaron en ambos sentidos obteniendo los siguientes resultados:

Altura del individuo	Nº de Entradas reales	Nº de entradas registradas	Nº de salidas reales	Nº de salidas registradas	Eficiencia
1,53 metros	100	100	100	100	100%
1,57 metros	100	99	100	100	99%
1,61 metros	100	100	100	99	99%
1,63 metros	100	100	100	100	100%
1,65 metros	100	100	100	100	100%
1,68 metros	100	100	100	100	100%
1.73 metros	100	100	100	100	100%
1.76 metros	100	100	100	99	99%
1.82 metros	100	100	100	100	100%
1.93 metros	100	100	100	99	99%

Se consideró como velocidad de desplazamiento normal a la velocidad comprendida entre 0,8 y 1 metro por segundo.

La eficiencia promedio del equipo obtenida luego de 1000 operaciones fue de 99.6%.

3.- VERIFICACIÓN DE MAGNITUDES DE ENTRADA (ALIMENTACIÓN)

Tensión aplicada : 12.02 VDC
 Corriente mínima : 0.197 ACC
 Corriente máxima : 0.228 ADC
 Potencia mínima : 2.36 W
 Potencia máxima : 2.74 W

Las mediciones fueron realizadas mediante un multimetro FLUKE modelo 111 y contrastadas con un multimetro FLUKE modelo 175.

"El presente informe es emitido por SGS Chile Ltda. de conformidad con sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y Ensayo (copia disponible a solicitud). La emisión de este informe no releva a los compradores y vendedores del ejercicio de todos sus derechos ni del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del contrato de Compra - Venta. Cualquier estipulación en contrato no vinculará a SGS Chile Ltda. La responsabilidad de SGS Chile Ltda. derivada de este informe queda limitada a los casos de negligencia debidamente acreditada y en ningún caso excederá de una suma total o igual, a diez veces la cantidad de los honorarios o a la comisión a pagar respecto del servicio concreto requerido bajo el contrato particular. Salvo disposiciones especiales, las muestras serán conservadas por SGS Chile Ltda. durante un período máximo de tres meses"

4.- VERIFICACIÓN DE CONTEO DE PERSONAS QUE SALGAN EN FORMA LENTA O CON DIFICULTAD.

Ensayo es realizado desplazando a través del centro del portal individuos de fisonomía normal, de distintas estaturas y a velocidades de desplazamiento inferiores a la que se logra caminando en forma normal

Altura del individuo	Nº de Entradas reales	Nº de entradas registradas	Nº de salidas reales	Nº de salidas registradas	Eficiencia
1,57 metros	100	98	100	100	98%
1,61 metros	100	100	100	99	99%
1,63 metros	100	98	100	100	98%
1.73 metros	100	100	100	100	100%

Se consideró como desplazamiento en forma lenta o con dificultad el desplazamiento de personas a una velocidad comprendida entre 0.3 y 0.5 metros por segundo.

La eficiencia promedio obtenida luego de este ensayo fue de 98.75%.

ORIGINAL

5.- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE NO CONTABILIZAR PERSONAS QUE NO TRASPASEN EL UMBRAL DE MEDICIÓN DEL EQUIPO.

Ensayo realizado con individuos de distintas estaturas. Este ensayo consistió en no traspasar completamente el umbral de medición del equipo. El ensayo fue realizado en ambas direcciones.

Altura del individuo	Nº de Entradas no concretadas	Nº de entradas registradas	Nº de salidas no concretadas	Nº de salidas registradas	Eficiencia
1,57 metros	100	4	100	3	96%
1,61 metros	100	2	100	3	97%
1,63 metros	100	2	100	5	95%
1.73 metros	100	6	100	4	94%

El equipo no contabiliza a las personas que no traspasan en su totalidad el umbral de medida de los sensores. La eficiencia de esta capacidad fue de 95.5%.

Se considera umbral de medición la distancia entre los dos sensores del equipo.

"El presente informe es emitido por SGS Chile Ltda. de conformidad con sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y Ensayo (copia disponible a solicitud). La emisión de este informe no releva a los compradores y vendedores del ejercicio de todos sus derechos ni del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del contrato de Compra - Venta. Cualquier estipulación en contrato no vinculará a SGS Chile Ltda. La responsabilidad de SGS Chile Ltda. derivada de este informe queda limitada a los casos de negligencia debidamente acreditada y en ningún caso excederá de una suma total o igual, a diez veces la cantidad de los honorarios o a la comisión a pagar respecto del servicio concreto requerido bajo el contrato particular. Salvo disposiciones especiales, las muestras serán conservadas por SGS Chile Ltda. durante un período máximo de tres meses"

El presente Informe refleja exclusivamente los resultados obtenidos durante nuestra intervención.

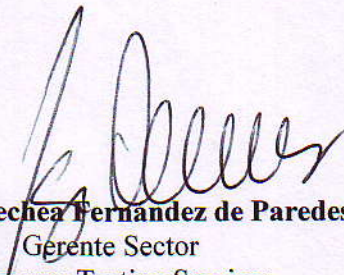
El presente Informe es válido exclusivamente para la muestra ensayada e identificada en el presente documento.

La vigencia de éste Informe es Indefinida contado desde la fecha de su emisión.

Fecha de emisión : Santiago, 09 de Mayo de 2007
Informe

“El presente informe es una reemisión de su original el cual fue ensayado en el mes de Abril del año 2004 y emitido en Santiago, con fecha 30 de Abril del 2004. Todos los valores corresponden al informe N° 1259/INDUS/56/200526/04/01”

ORIGINAL



Jorge Olaechea Fernández de Paredes
Gerente Sector
Consumer Testing Services
SGS Chile Ltda.

“El presente informe es emitido por SGS Chile Ltda. de conformidad con sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y Ensayo (copia disponible a solicitud). La emisión de este informe no releva a los compradores y vendedores del ejercicio de todos sus derechos ni del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del contrato de Compra - Venta. Cualquier estipulación en contrato no vinculará a SGS Chile Ltda. La responsabilidad de SGS Chile Ltda. derivada de este informe queda limitada a los casos de negligencia debidamente acreditada y en ningún caso excederá de una suma total o igual, a diez veces la cantidad de los honorarios o a la comisión a pagar respecto del servicio concreto requerido bajo el contrato particular. Salvo disposiciones especiales, las muestras serán conservadas por SGS Chile Ltda. durante un periodo máximo de tres meses”